



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028 - 2024-GI/MPR**

Rioja, 11 de julio de 2024.

**VISTOS:**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2024-GM/MPR, de fecha 28.06.2024, MEMORANDO N° 033-2024-GI/MPR de fecha 01.07.2024, Informe N°548-2024-OEI-GI/MPR de fecha 10.07.2024, Nota de Coordinación N° 0658-2024-GI/MPR de fecha 11.07.2024, Informe Legal N°377-2024-OAJ/MPR de fecha 11.07.2024, con proveído de la Gerencia de Inversiones de fecha 11.07.2024, respecto al Expediente Técnico del P.I: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", con CUI N° 2332890 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, establece que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Estas consideraciones expresas, han sido consideradas para la realización de la actualización del Proyecto de Inversión a fin de realizar el procedimiento de selección en el marco del decreto supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225.

Es preciso anotar que en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, se indica que "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarios que le permitan contar con el análisis de precios unitarios requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Según el inciso 10) del artículo 155 del ROF– Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de "Aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorías de obra".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2023-GM/MPR, de fecha 16.06.23 se APRUEBA el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", con CUI N° 2332890, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y cuyo monto asciende a S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	(CD)	6 492 689,95
GASTOS GENERALES	(7.91% CD)	513 571,78
UTILIDAD	(5.00% CD)	324 634,50
		=====
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 7 330 896,23</b>
I.G.V.	(18% S.T.)	1 319 561,32
		=====
<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>8 650 457,55</b>
SUPERVISIÓN	(4.15% T.O)	358 993,99
		=====
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 9 009 451,54</b>



Mediante INFORME N° 0131-2024-GI/MPR, de fecha 13.06.24 el Gerente de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la Autorización para el inicio de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", con CUI N° 2332890.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2024-GM/MPR, de fecha 28 de junio de 2024, se AUTORIZA la ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", con CUI N° 2332890.

Mediante MEMORANDO N° 033-2024-GI/MPR, de fecha 01 de julio de 2024, el Gerente de Inversiones AUTORIZA a la Oficina de Ejecución de Inversiones realizar los trámites administrativos que corresponda para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", con CUI N° 2332890.

Mediante Informe N°548-2024-OEI-GI/MPR de fecha 10.07.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Inversiones el sustento respecto a la actualización de presupuesto y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN" CON CUI N° 2332890, tiene un monto total de inversión de S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles) con precios al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO, con el siguiente detalle



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO (S/)
01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		183 458,57
02. INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		5 335 041,79
03. ALAMEDA		905 438,64
04. MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL.		63 386,90
05. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		3 428,00
06. VARIOS		1 936,05
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>(CD)</b>	<b>6 492 689,95</b>
GASTOS GENERALES	(7.91% CD)	513 571,78
UTILIDAD	(5.00% CD)	324 634,50
		=====
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 7 330 896,23</b>
I.G.V.	(18% S.T.)	1 319 561,32
		=====
<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>8 650 457,55</b>
SUPERVISIÓN	(4.15% T.O)	358 993,99
		=====
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 9 009 451,54</b>



Que mediante Nota de Coordinación N° 0658-2024-GI/MPR de fecha 11.07.2024, la Gerencia de Inversiones solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión Legal para continuar con los trámites administrativos que correspondan para la aprobación de la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN" CON CUI N° 2332890.

Que, mediante Informe Legal N°0377-2024-OAJ/MPR de fecha 11.07.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA:

Se deberá APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Santo Toribio, cuerdas 13 al 28, de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con CUI Nro. 2332890 por un monto de S/. 9,009,451.54 (no incluye expediente técnico), monto que ha superado la CALIDAD PRESUPUESTAL, apto por el MVCS, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata) y con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES (240 días calendarios), con el presupuesto detallado siguiente:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>(CD)</b>	<b>6 492 689,95</b>
GASTOS GENERALES	(7.91% CD)	513 571,78
UTILIDAD	(5.00% CD)	324 634,50
		=====
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 7 330 896,23</b>
I.G.V.	(18% S.T.)	1 319 561,32
		=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TOTAL DE OBRA		8 650 457,55
SUPERVISIÓN	(4.15% T.O)	358 993,99
		=====
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 9 009 451,54

La presente actualización obedece a la necesidad de convocar el procedimiento de selección y conforme lo señala la normativa el presupuesto para convocar no debe tener una antigüedad mayor a nueve meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, que en el presente caso data del mes de junio del 2023, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 32.5 numeral 33.1 precisa lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; en ese sentido, el presente expediente cuenta con todo lo establecido en la norma antes citada conforme consta en los documentos a que se hace mención líneas arriba emitidos por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN" CON CUI N° 2332890, tiene un monto total de inversión de S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles) con precios al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO, con el siguiente detalle

	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO (S/)
01.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		183 458,57
02.	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		5 335 041,79
03.	ALAMEDA		905 438,64



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

04.	MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL.	63 386,90
05.	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	3 428,00
06.	VIARIOS	1 936,05
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>6 492 689,95</b>
GASTOS GENERALES (7.91% CD)		513 571,78
UTILIDAD (5.00% CD)		324 634,50
		=====
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 7 330 896,23</b>
I.G.V. (18% S.T.)		1 319 561,32
		=====
<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>8 650 457,55</b>
SUPERVISIÓN (4.15% T.O)		358 993,99
		=====
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 9 009 451,54</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josué Pilco Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.